



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0928-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de julio de 2026

VISTOS:

Informe Técnico N° 000003-2026-UNH/UADA-WAA (02.02.2026) más 01 anexo, Oficio N° 000059-2026-UNH/SEGE (11.02.2026) más 01 anexo, Informe Técnico N° 000023-2026-UNH/UPM (13.02.2026) más 03 anexos, Oficio N° 000189-2026-UNH/OPP (13.02.2026), Informe N° 000061-2026-UNH/UADA-WAA (28.04.2026) más 05 anexos, Informe Técnico N° 000073-2026-UNH/UPM (28.05.2026) más 10 anexos, Opinión Legal N° 000400-2026-UNH/OAJ (08.06.2026) más 02 anexos, 01 ejemplar de la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA" - VERSIÓN 1, en 16 folios, Oficio N° 000698-2026-UNH/OPP (11.06.2026), Proveído de Rectorado N° 005696 (11.06.2026), Proveído de Secretaría General N° 003181 (11.06.2026), Oficio Transcriptorio N° 001068-2026-UNH/CU (14.07.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003929 (14.07.2026); sobre aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA" - VERSIÓN 1; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú; y, lo prescrito en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, el secretario general, remite a la señora rectora (e) de la UNH, mediante Oficio N° 000059-2026-UNH/SEGE (11.02.2026), la propuesta de la Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Universidad Nacional de Huancavelica - (PCDA), el cual constituye un instrumento técnico–archivístico fundamental para establecer los plazos de retención documental, disposición final y control del ciclo de vida de los documentos físicos o digitales producidos y recibidos por las dependencias de la Universidad, en mérito



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/af42ac1f-b6f8-4225-aad3-5d24feae4417/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0928-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de julio de 2026

al Informe Técnico N° 000003-2026-UNH/UADA-WAA (02.02.2026), emitido por el responsable de Archivo Central, en el cual manifiesta que: (...) *Actualmente, la Universidad no cuenta con una directiva interna específica que regule de manera estandarizada la elaboración, actualización y aprobación del PCDA por parte de las unidades orgánicas. Esta situación genera riesgos tales como:* • *Conservación innecesaria de documentos sin valor administrativo, legal o histórico.* • *Eliminaciones documentales sin sustento técnico uniforme.* • *Dificultades en la organización, transferencia y control de los archivos de gestión y periféricos. La propuesta de Directiva establece:* • *Responsabilidades de las unidades orgánicas en la elaboración de sus PCDA.* • *Lineamientos técnicos para la identificación de series documentales.* • *Procedimiento para la revisión, validación y aprobación del PCDA por el Archivo Central y la instancia correspondiente.* • *Disposiciones para la actualización periódica del instrumento. Su aprobación permitirá fortalecer la gestión documental institucional, asegurar la correcta disposición de los documentos en físico o digital y garantizar el cumplimiento de la normativa archivística nacional.* V. **CONCLUSIONES:** 1. El PCDA es un instrumento archivístico obligatorio para el control del ciclo de vida de los documentos. 2. La Universidad requiere una directiva interna que regule su elaboración de manera uniforme en todas las dependencias. 3. La propuesta presentada por el Archivo Central cumple con los lineamientos técnicos archivísticos vigentes. V. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda remitir la propuesta de Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos de Archivo (PCDA) a la instancia competente, a fin de que sea evaluada y aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 002207 (29.05.2026), el Informe Técnico N° 000073-2026-UNH/UPM (28.05.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) 2.4. Cabe mencionar que de los párrafos anteriores la propuesta de la “Directiva para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos de la UNH” versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. III **CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES** 3.1 Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/af42ac1f-b6f8-4225-aad3-5d24feae4417/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0928-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de julio de 2026

concluye que la propuesta de la "Directiva para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA) de la UNH" versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4". 3.2. Asimismo, se señala que la presente propuesta de la "Directiva para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos de la UNH" constituye la primera versión, al tratarse de una redacción inicial. 3.3. Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, la Opinión Legal N° 000400-2026-UNH/OAJ (08.06.2026), sobre el particular, en la que opina: Resulta viable aprobar la propuesta de la "Directiva para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA) de la UNH", versión 1, que consta de XI numerales y dos (2) anexos, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 1° de la Ley N.º 25323, prescribe: Créase el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, - Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen: El Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos; y, Entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales, respectivamente;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/af42ac1f-b6f8-4225-aad3-5d24feae4417/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0928-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de julio de 2026

Que, la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración documental en la Entidad Pública", tiene por finalidad *"Establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación; En ese sentido, en el numeral 7.4 de la mencionada directiva se establece sobre el "Programa de Control de Documentos Archivísticos", asimismo, el numeral 7.5 establece las actualizaciones del mencionado programa;*

Que, la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA" - VERSIÓN 1, tiene como objetivo: *Establecer los lineamientos, criterios y procedimientos técnicos para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicable a documentos en soporte físico, digital y electrónico, con la finalidad de regular el proceso de valoración documental, determinación de plazos de retención, transferencia, preservación y disposición final de las series documentales, garantizando una gestión documental integral, auténtica, íntegra y accesible;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 005696 (11.06.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/af42ac1f-b6f8-4225-aad3-5d24feae4417/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0928-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de julio de 2026

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-AU-UNH (18.12.2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA” - VERSIÓN 1, documento que consta de 12 numerales, 01 Disposición Complementaria Permanente, 01 Disposición Complementaria Temporal, 03 Disposiciones Finales, 02 anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/af42ac1f-b6f8-4225-aad3-5d24feae4417/verificar>